



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

REF.: TSA000073754

1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es la formalización de una póliza abierta de responsabilidad civil de circulación de los vehículos y maquinaria autopropulsada que componen la flota propiedad de las Sociedades que conforman el Grupo TRAGSA. Podrán incluirse vehículos pertenecientes a otras entidades por prescripción de las cláusulas contenidas en los encargos de la Administración.

Las condiciones establecidas en el presente pliego tienen la consideración de mínimas pudiendo ser ampliadas conforme a los criterios de mejoras previstos en el PCAP.

En cuanto a los efectos del contrato y su extinción, serán de aplicación las siguientes normas:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, Normativa de Distribución de Seguros.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y normativa que la desarrolla

No obstante, el carácter imperativo que pudieran tener determinados preceptos legales o reglamentarios, se entenderán válidas las cláusulas contractuales contenidas en las condiciones particulares o especiales de la póliza a contratar, que sean más beneficiosas para el tomador y/o asegurados.

Las condiciones previstas en el presente pliego tienen la consideración de esenciales y formarán parte integrante del contrato prevaleciendo sobre cualquier estipulación contenida en el mismo.



2. OBJETO DEL SEGURO

La póliza garantizará en los términos previstos en el presente pliego y las condiciones previstas en la responsabilidad y la obligación indemnizatoria del conductor y del propietario del vehículo asegurado, en virtud del riesgo creado por la circulación y hechos de la circulación derivados del uso de los vehículos reseñados en el anexo I que acompañan al presente pliego y sobre todos aquellos que se declaren al asegurador a lo largo de la vigencia de la póliza.

3.- FORMA DEL CONTRATO

La póliza se constituye como póliza abierta en la que la flota inicialmente declarada estará conformada por los vehículos referidos en el anexo I y clasificados conforme a la tipología establecida el mismo. A lo largo de la vigencia de la póliza podrán incorporarse y causar baja los vehículos y maquinaria que el tomador declare al asegurador o mediador.

Se establecerá una prima inicial en depósito, calculada en base a las primas individuales de adjudicación por tipología de vehículo y aplicada sobre la flota inicialmente declarada, dicha prima se regularizará al término de cada anualidad o antes si el importe de la prima de regularización supere el 3% de la prima en depósito.

En las posibles prórrogas se abonará en concepto de prima inicial la resultante de aplicar las primas individualizadas por tipología de vehículo, a la flota declarada a fecha 31 de diciembre.

La tipología de los vehículos asegurados y declarados durante la vigencia será, a todos los efectos de la póliza será la determinada en el anexo I del presente pliego y que se dividen en los siguientes grupos:

- Camión
- Camión cisterna de combustible
- Furgón
- Furgoneta ligera
- Industrial
- Pick up
- Remolque
- Turismo
- Turismo todo terreno
- Turismo a todo riesgo



4. TOMADOR DEL SEGURO

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio social en la C/ Maldonado nº 58, 28006 de Madrid y CIF nº A/28476208

5. UNIDADES ASEGURABLES

Los vehículos relacionados en Anexo I propiedad del Grupo TRAGSA y en el anexo II, vehículos propiedad de entidades públicas en las que TRAGSA tiene intereses. Todas aquellas que el tomador declare a lo largo de la vigencia de la póliza.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA

El ámbito territorial de cobertura será nacional y el de los países incluidos en la carta verde.

8. DEFINICIONES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS:

Las definiciones que a continuación se detallan serán de aplicación al contrato de seguros que TRAGSA adjudicará a la conclusión del presente procedimiento.

Asegurados:

Las entidades que conforman el Grupo TRAGSA y los conductores del vehículo asegurado. Los conductores asegurados serán innominados siempre y cuando estén autorizados por cualquiera de los tomadores de la póliza.

Para todas las coberturas, deberá recogerse expresamente en el documento contractual formalizado que, tendrán la condición de terceros a efectos indemnizatorios, además de los que legalmente ostentan tal consideración, los ocupantes del vehículo asegurado que tengan relación de dependencia con el tomador de la póliza.

9. RIESGOS CUBIERTOS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que a continuación se detallan, tendrán la consideración de mínimas, pudiendo ser ampliadas en la oferta por los licitadores.

El asegurador, en todos los casos, deberá comprometerse a abonar directamente al taller de reparación los importes correspondientes al IVA devengados por los servicios por este prestados, sin que quepa en modo alguno la imputación de estos conceptos al tomador-propietario del vehículo.

a) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria

Mediante esta cobertura, la entidad aseguradora deberá asumir, hasta los límites legalmente establecidos al tiempo del siniestro, la Responsabilidad Civil de los conductores de los vehículos asegurados incluidos en póliza, por los daños personales y materiales derivados de la circulación del vehículo asegurado, en virtud del riesgo creado por la conducción el mismo.

Para esta cobertura, deberá recogerse expresamente en el documento contractual formalizado que, tendrán la condición de terceros a efectos indemnizatorios, además de los que legalmente ostentan tal consideración, los ocupantes del vehículo asegurado que tengan relación de dependencia con el tomador de la póliza.

En cualquier caso, deberá, garantizarse por la presente cobertura, los daños materiales y personales derivados de hechos de la circulación, en los términos legalmente establecidos.

b) Responsabilidad civil de suscripción voluntaria

Garantía que en exceso de la anterior y hasta el límite de 50.000.000 € para los daños materiales derivados de hechos de la circulación amparados por la póliza objeto de la presente licitación. Esta cobertura será de aplicación a todos los vehículos asegurados en póliza.

c) Defensa jurídica, reclamación de daños y fianzas

Reclamación de daños:

La entidad que resulte adjudicataria asumirá los gastos de reclamación amistosa, judicial, en cualquiera de sus jurisdicciones, y extrajudicial a los terceros responsables de las indemnizaciones que al asegurado, tomador o propietario de los vehículos asegurados se les deban, por los daños y perjuicios personales y materiales derivados de accidente de circulación.

Fianzas:

El asegurador, quedará obligado al depósito de las fianzas que puedan ser exigidas por los Tribunales para garantizar la responsabilidad civil y las costas a las que diera lugar el procedimiento. De igual forma, prestará las fianzas que pudieran serle exigidas al asegurado para garantizar la libertad provisional de este.

Así mismo, garantizará la constitución de la totalidad de la fianza que, en cualquier tipo de procedimiento, le fuese exigida al asegurado como garantía de las responsabilidades pecuniarias.

Defensa Jurídica:

El adjudicatario asumirá los gastos derivados de la defensa de las reclamaciones de los perjudicados en cualquier tipo de procedimiento judicial, designando letrado y procurador a tales efectos; no obstante lo anterior, el asegurado podrá designar a los letrados que fuesen de su interés, con cargo al asegurador hasta un límite de 6.000 €, sin perjuicio de que el asegurador pueda igualmente personarse en las actuaciones para ejercer su derecho de defensa.

Además de los anteriores, el asegurador asumirá el pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que, sin constituir sanción personal, sobreviniesen como consecuencia de cualquier procedimiento que les siguiese.

d) Responsabilidad civil de circulación de vehículos que transportan mercancías peligrosas

Deberán garantizarse las responsabilidades civiles derivadas de la circulación de vehículos que transportan mercancías peligrosas (gasóleos industriales) y que a fecha de la elaboración del presente pliego se cuantifican en 25 que se corresponden con los camiones de combustible de abastecimiento propio.

e) Cobertura todo riesgo

Para las unidades resaltadas en color amarillo en el anexo 1 del presente pliego, deberán ampliarse las garantías estipuladas con la cobertura de daños propios, (robo, incendio, lunas) sin que pueda establecerse franquicia alguna. En la aplicación efectiva de coberturas de daños propios la Compañía aseguradora asumirá el 100% del IVA devengado en las operaciones de reparación efectuadas por el taller correspondiente

f) Asistencia en viaje

Esta cobertura deberá otorgarse a toda la flota asegurada; no obstante lo anterior se establece la limitación a los gastos de rescate para los vehículos clasificados en anexo I como INDUSTRIAL, CAMIÓN/ CABEZA TRACTORA ó CAMIÓN CISTERNA DE COMBUSTIBLE sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige el procedimiento de licitación, se valore la eliminación de la limitación relativa a los vehículos industriales.

La asistencia en viaje se prestará conforme a la doble modalidad de asistencia a las personas y asistencia al vehículo.

Deberán contener con carácter de mínimos las siguientes disposiciones:

Respecto a las prestaciones del vehículo:

- asistencia desde el Km 0
- traslado del vehículo al taller designado por el asegurado, incluidos concesionarios oficiales.

Respecto de las prestaciones a las personas:

- asistencia desde el km 10 de la residencia habitual

g) Cobertura de accidentes para el conductor del vehículo

La póliza deberá incluir cobertura de accidentes para el conductor autorizado del vehículo siniestrado, entendiéndose por accidente una causa violenta, súbita externa y ajena a la responsabilidad del asegurado y derivada de un hecho de la circulación. Deberá establecer al menos los capitales que a continuación se detallan:



- Fallecimiento.....50.000 €
- Incapacidad total.....50.000 €
- Incapacidad parcial.....Conforme a baremo del ofertante.

h) Cobertura de lunas

Se dispondrá para todos los vehículos de cobertura de reparación o reposición de lunas dañadas por causa accidental. Los importes correspondientes al IVA devengado por los talleres que intervengan en la prestación de este servicio serán asumidos íntegramente por la Compañía aseguradora.

10. PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

El adjudicatario deberá establecer un sistema de tramitación de siniestros ágil y eficaz con informaciones trimestrales de siniestralidad individualizada para cada uno de los tomadores.

En cualquier caso el asegurador deberá adquirir el compromiso de peritación en un plazo nunca superior a 72 horas.

Las comunicaciones de siniestro se efectuarán por los responsables del tomador designados al a efecto directamente al mediador designado o al asegurador en caso de que la póliza no estuviera intermediada.

11. FACTURACIÓN INDIVIDUALIZADA

La prima inicial se establece en función de la flota que a la fecha de entrada en vigor de la póliza el tomador comunique al asegurador, regularizándose la prima al final de cada anualidad de contrato. El asegurador emitirá una nota de cargo única para TRAGSA y TRAGSATEC con expresión del detalle del importe que a cada uno de los tomadores corresponde.

12. EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA COBERTURA

Una vez formalizado el contrato, la entidad que resulte adjudicataria se compromete a emitir certificaciones individuales para cada vehículo, acreditativas de la existencia de seguro. Los recibos o certificaciones deberán emitirse en formato digital, incluyendo en cada uno de los

documentos individuales el número de inventario recogido en el listado de unidades asegurables y remitirse al tomador con una antelación mínima de 20 días a la entrada en vigor de la póliza.

13.- SINIESTRALIDAD

2017	Nº Siniestros	Reservas	Pagos	Total
Responsabilidad Civil	195	106.063,96	138.397,64	244.461,60
Asistencia	367	568,96	60.434,29	61.003,25
Lunas	86	470,00	29.580,66	30.050,66
R.Civil de la Carga	3	0,00	593,01	593,01
Total		107.102,92	229.005,60	336.108,52

2018	Nº Siniestros	Reservas	Pagos	Total
Responsabilidad Civil	198	124.378,22	120.897,08	245.275,30
Asistencia	311	0,00	39.475,85	39.475,85
Lunas	121	960,00	43.621,59	44.581,59
R.Civil de la Carga	0	0,00	0,00	0,00
Total	630	125.338,22	203.994,52	329.332,74

2019	Nº Siniestros	Reservas	Pagos	Total
Responsabilidad Civil	194	12.064,00	112.806,29	124.870,29
Asistencia	307	0,00	55.313,57	55.313,57
Lunas	115	0,00	39.148,16	39.148,16
Corporal	23	119.288,56	118.678,38	237.966,94
Total	639	131.352,56	325.946,40	457.298,96

2020	Nº Siniestros	Reservas	Pagos	Total
Responsabilidad Civil	135	14.266,00	70.211,33	84.477,33
Asistencia	331	4.696,00	52.055,85	56.751,85
Lunas	115	0,00	54.673,89	54.673,89
Corporal	12	104.416,51	13.008,42	117.424,93



Total	593	123.378,51	189.949,49	313.328,00
--------------	------------	-------------------	-------------------	-------------------

Siniestralidad Tragsa 2021				
Garantías	Nº Siniestros	Pagos	Reservas	Total
Responsabilidad Civil	156	96.331,07	29.412,00	125.743,07
Asistencia	296	37.778,14	17.564,00	55.342,14
Lunas	137	64.860,92	7.450,00	72.310,92
Corporal	15	60.893,47	120.982,18	181.875,65
Total	604	259.863,60	175.408,18	435.271,78
			Ratio Siniestralidad	116,23%

Siniestralidad Tragsa a 30/04/2022				
Garantías	Nº Siniestros	Pagos	Reservas	Total
Responsabilidad Civil	59	20.002,19	26.838,24	46.840,43
Asistencia	124	10.449,32	19.845,00	30.294,32
Lunas	36	11.381,00	4.470,00	15.851,00
Corporal	2	110,73	24.528,56	24.639,29
Total	221	41.943,24	75.681,80	117.625,04
			Ratio Siniestralidad	96,34%

No se admite la presentación de variantes

Madrid, 31 de agosto de 2022